



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR UNA CENA PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER SUB REGIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

SELECCIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 84 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar una cena para los participantes del taller regional sobre derecho de autor y derechos conexos.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Con el objeto de cumplir con nuestra misión y como muestra de que la Dirección Nacional de Derecho de Autor es líder a nivel de Latinoamérica, en fortalecer una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), conjuntamente con La Dirección Nacional de Derecho de Autor, adelanta los preparativos para realizar un Taller Sub Regional sobre Administración del Derecho de Autor y los Derechos Conexos, que tendrá lugar en Bogotá D.C. del 17 al 20 de marzo de 2014, el cual está dirigido a funcionarios de las Oficinas de Derecho de Autor de México, Paraguay, Perú, Costa Rica, Chile y Brasil.

El citado Taller tiene como fin capacitar a los pasantes programados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y al mismo tiempo retroalimentar la temática autoral que se aplica a nivel internacional y afecta de alguna manera el régimen de los derechos de autor y derechos conexos. Para este proceso, el taller programado por la DNDA tendrá una duración de cuatro días con una intensidad diaria mínima de 8 horas en la cual se realizará almuerzos de trabajo con la participación del Director General, donde se trataran entre otros los siguientes temas:

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



1. Administración del Derecho de autor y los Derechos Conexos. A. Sociedades de gestión colectiva. B. La ventanilla única de recaudo del Derecho de Autor y los Derechos Conexos. C. Decreto Ley Anti-trámites 019 de 2012 – Ventanilla para el recaudo por concepto de comunicación pública y almacenamiento digital.
2. Evolución del Registro en línea en Colombia. Registro, automatización y retos futuros.
3. Aspectos contractuales en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.
4. Facultades jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Análisis de Casos.
5. Visita a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO).
6. Visita a Sociedad Colombiana de Gestión ACTORES.
7. La nueva agenda por el libro y la lectura. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC. Desayuno.
8. Evolución de las fuentes legales de la Propiedad Intelectual. Desde los Tratados Multilaterales a los Tratados Bilaterales. Una oportunidad para el fortalecimiento local y para el diseño de políticas Nacionales.
9. Estrategias de negociación en el ámbito multilateral y bilateral.
10. Gestión Colectiva de los derechos de los interpretes de obras musicales y productores de fonogramas - Presentación de ACINPRO - Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos.
11. Presentación Visita a la Organización SAYCO –ACINPRO – OSA.
12. Presentación del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos (CDR) y visita a sus instalaciones
13. La Gestión Colectiva de Obras Audiovisuales Sociedad de Gestión Colectiva de los Derechos de los Productores Audiovisuales en Colombia – EGEDA
14. Retos y oportunidades para el Derecho de Autor en la era digital – Cloud Computing.
15. Intercambio de experiencias y comentarios de los países participantes. Evaluación del Taller y recomendaciones de los participantes.

Las condiciones y requerimientos de la cena que se está organizando a través de los presentes estudios previos, tiene la finalidad de afianzar las relaciones internacionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, todo como consecuencia de la misión institucional propia de la entidad, en relación con la protección del derecho de autor y los derechos conexos, así como la constitución de alianzas estratégicas regionales,

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



con el fin de convertirse en un referente a nivel latinoamericano y mundial, en temas de derecho de autor y derechos conexos.

16. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector del comercio y los restaurantes en Colombia hace parte del Sector Terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En el caso de los restaurantes se puede decir que es un sector muy competitivo gracias al cambio sociocultural de las familias colombianas y a su cambio en el estilo de vida. Lo anterior, se ha convertido en el plus de la mayoría de restaurantes, por ello en Bogotá surgen cada día más restaurantes con innovadoras propuestas en estilos y servicios.

En Colombia, el sector gastronómico ha venido en aumento en los últimos diez años, y en la actualidad es uno de los más prometedores del país, gracias al auge del turismo y al crecimiento económico registrado, cada vez existe más inversión por parte de los empresarios en este sector. Lo cual ha conducido a que la dinámica de este renglón económico se haya mantenido activa en los últimos cuatro años, demostrando un crecimiento sostenido en ventas durante dicho período.

De acuerdo con ACODRES (Asociación Colombiana de la industria Gastronómica), el gremio que se encarga de agrupar a los restaurantes, este sector ocupa el décimo lugar entre los sectores que aportan al PIB nacional, estando incluso por encima de sectores como la educación y las telecomunicaciones y genera utilidades por 15 billones de pesos anualmente.

De acuerdo con el citado gremio para el año 2012 dicho sector movió ventas cercanas a los \$ 24 millones de dólares, lo cual, representa un crecimiento del 9,08 respecto del año 2011, de acuerdo con el estudio de la revista especializada en gastronomía La Barra.

Por último, es necesario traer a colación que el sector de restaurantes has crecido en los últimos diez años un 151,89 % y el tercer gasto en los hogares colombianos, después de la educación y la vivienda.

2.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es necesario encontrar un restaurante cuya relación calidad / precio de los productos y el servicio ofrecidos satisfagan la necesidad estatal descrita, esto es, culminar la jornada académica con una atención especial para los invitados.

2.1.2. Adquisiciones previas de la entidad

En el año 2013, como parte del Seminario Internacional “*Los desafíos del derecho de autor en el entorno digital*”, que fue realizado con el auspicio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI, se contrató una cena formal con el fin de dar clausura al evento al cual fueron invitados los conferencistas participantes.

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



La modalidad de selección del contratista utilizada fue la MÍNIMA CUANTÍA. El contrato tenía como objeto la *“prestación de servicios que incluya el espacio físico adecuado y apoyo logístico en la ciudad de Bogotá D.C., para la realización de un evento internacional con el fin de presentar las herramientas de difusión y divulgación del derecho de autor y los derechos conexos, a través del seminario Internacional denominado: Los desafíos del derecho de autor en el entorno digital”*

Dentro del alcance del objeto del contrato se encuentra en el numeral vi, lo siguiente: *“El proponente adjudicatario deberá aportar una lista de menús de almuerzos, los cuales serán únicamente para el Director General, funcionarios organizadores que son parte de los niveles directivo y profesional vinculados al evento y los conferencistas expertos nacionales e internacionales que dicten el seminario. Para ello el servicio deber ser prestado en el restaurante que disponga el oferente, pero el mismo debe estar ubicado en el mismo lugar donde se ejecute el evento, y debe tener reservado un espacio especial con excelente vista y ventilación para brindar comodidad y atención”.*

Dicha contratación fue realizada con un rubro del presupuesto de inversión de la entidad, y tuvo una duración de un día (1). El presupuesto oficial para la celebración del contrato ascendió a dieciocho millones doscientos mil pesos colombianos (\$ 18.200.000) correspondientes a todos los servicios de logística del Seminario, los cuales incluían el salón, logística, refrigerios y una cena con la participación del Director General. El pago se realizó después de los quince (15) días hábiles en los cuales el contratista radicó su cuenta de cobro. Hubo cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, y no se impuso ninguna sanción.

Es de aclarar que esta adquisición previa no es comparable con la que se adelanta en la actualidad porque las condiciones logísticas y el número de personas participantes son totalmente diferentes, sin embargo, es una base que sirve de análisis teniendo en cuenta el objeto.

Antes de adjudicar el contrato se recibieron tres ofertas diferentes y se optó por la mejor de acuerdo con los factores de selección establecidos para identificar la propuesta más favorable.

1.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según el Presidente de ACODRES, se estima que en Colombia hay 61.538 restaurantes de todas las categorías, de los cuales 861 son de lujo. De acuerdo con la firma especializada en el estudio del consumidor colombiano, RADDAR, una persona asigna en promedio 5,9% de su consumo total a la categoría de los restaurantes.

De las cotizaciones realizadas se eligió el mejor restaurante en consideración a la calidad y precio ofrecidos. La oferta gastronómica de la capital del país es amplia, sin embargo, debido a los altos estándares de la comida y la logística necesaria para la cena que se está organizando, presentamos la siguiente comparación de los restaurantes donde se hicieron las cotizaciones relevantes:

Los restaurantes de los cuales se recibieron cotizaciones fueron los siguientes:

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



Valores globales de las cotizaciones recibidas.

OFERENTE	VALOR INCLUIDO I.V.A
Restaurante Leo Cocina y Cava	\$ 2.100.000
Restaurante Harry Sasson	\$ 2.001.000
Restaurante La Mar	\$ 1.653.000
COSTO PROMEDIO DEL SERVICIO	\$1.918.000

El siguiente cuadro muestra las especificaciones a comparar de las cotizaciones realizadas en los tres restaurantes arriba descritos los valores a comparar son los siguientes:

- Entrada
- Plato fuerte
- Postre

COTIZACION CENA CURSO REGIONAL					
HARRY SASSON RESTAURANTE		LEO COCINA Y CAVA		LA MAR	
Dirección	CARRERA 9 N 75 - 70	Dirección	CALLE 27 B 6 - 75	Dirección	calle 119 b N 6 - 06
TELEFONO	3477155	Telefono	2844352	Telefono	6292200
	VALOR		VALOR		VALOR
ENTRADA, PLATO PRINCIPAL, POSTRE	\$ 115.000	ENTRADA, PLATO PRINCIPAL, POSTRE	\$ 140.000	ENTRADA, PLATO PRINCIPAL, POSTRE	\$ 95.000
TOTAL 15 PERS	\$ 1.725.000	TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 2.100.000	TOTAL 15 PERS	\$ 1.425.000
IVA	\$ 276.000			IVA	\$ 228.000
TOTAL	\$ 2.001.000			TOTAL	\$ 1.653.000

2.1.3 ASPECTOS LEGALES

Los restaurantes y bares que se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C., deben cumplir con las normas técnicas del sector para abrir sus puertas al público. A continuación se mencionan algunas de ellas:

Decretos

- Decreto 80 de 1963 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Normas Técnicas

- Norma Técnica Sectorial (NTS) – USNA 008
- NTS USNA 001. Preparación de alimentos de acuerdo con el orden de producción.
- NTS USNA 002. Servicio a los clientes con los estándares establecidos.



- NTS USNA 003. Control en el manejo de materia prima e insumos en el área de producción de alimentos conforme a requisitos de calidad.
- NTS USNA 004 Manejo de recursos cumpliendo las variables definidas por la empresa.
- NTS USNA 005. Coordinación de la producción de acuerdo con los procedimientos estándares establecidos.
- NTS USNA 006. Infraestructura básica en establecimientos de la industria gastronómica.
- NTS USNA 007. Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
- NTS USNA 008. Categorización de restaurantes por tenedores.
- NTS USNA 009. Seguridad industrial para restaurantes.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios que incluya el espacio físico adecuado en la ciudad de Bogotá D.C., para una cena de trabajo durante el desarrollo del Taller Sub Regional sobre Administración del Derecho de Autor y los Derechos Conexos, con la participación del Director General y funcionarios de nivel directivo de la DNDA, funcionarios de las oficinas de derecho de autor de México, Paraguay, Perú, Costa Rica, Chile y Brasil, y un funcionario de la OMPI.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

- i. Contratar la organización y el espacio para realizar una cena.
- ii. El proponente adjudicatario deberá aportar a su oferta una lista de menús para cena.
- iii. El restaurante debe tener reservado para máximo 15 personas, un espacio especial con excelente vista y ventilación para brindar comodidad y atención.
- iv. En la propuesta técnica el oferente deberá manifestar que cumple con las condiciones exigidas por la Entidad, que la empresa que oferta los servicios cuenta con la logística, servicio de parqueadero y seguridad necesaria para los participantes nacionales e internacionales y este muy bien posicionado en el mercado con experiencia mayor a cinco (5) años acorde con el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- v. En la propuesta técnica el oferente deberá referenciar la dirección del restaurante ofertado para el evento, precisando el nombre del establecimiento en el cual se ubica. En todo caso debe ser en la ciudad de Bogotá, D.C. con excelente ubicación con diferentes vías de acceso que facilitan la llegada de sus invitados y participantes. En todo caso el sitio que se adjudique debe estar ubicado entre la calle 26 y la calle 120 y carreras 6 y 20 de la ciudad de Bogotá, D.C. para facilitar los desplazamientos dentro del menor tiempo posible.



b. Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90100000	90101500	90101500	Establecimientos para comer

c. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de quince (15) días contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 20 de marzo de 2014, periodo dentro del cual se programará la cena y/o almuerzo de trabajo

d. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C. ubicada entre la calle 26 y la calle 120 y carreras 6 y 20 de la ciudad de Bogotá, D.C. para facilitar los desplazamientos dentro del menor tiempo posible.

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la remisión de la Aceptación de la Oferta y expedición del respectivo Registro Presupuestal, fecha de firma entre las partes del contrato previa legalización del mismo, hasta el 20 de marzo de 2014.

2.6. FORMA DE PAGO

El proponente deberá señalar el plazo para el pago del servicio ofrecido, el cual no podrá ser inferior al establecido por los artículos 1066 del Código de Comercio y 81 de la Ley 45 de 1.990. La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del momento en que se radique la factura. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, en todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

2.7 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- A) LEY 80 DE 1993,
- B) LEY 1150 DE 2007
- C) LEY 1474 DE 2011
- F) DECRETO 4170 DE 2011
- D) DECRETO LEY 19 DE 2012
- E) LEY 1508 DE 2012
- F) DECRETO 1397 DE 2012
- G) DECRETO 19 DE 2012
- H) DECRETO 1467 DE 2012, MODIFICADO POR EL DECRETO 100 DE 2013.
- I) DECRETO 1510 DE 2013

3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

El siguiente cuadro muestra las especificaciones a comparar de las cotizaciones realizadas en los tres restaurantes arriba descritos los valores a comparar son los siguientes:

- Entrada
- Plato fuerte

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



- Postre

COTIZACION CENA CURSO REGIONAL					
HARRY SASSON RESTAURANTE		LEO COCINA Y CAVA		LA MAR	
Dirección	CARRERA 9 N 75 - 70	Dirección	CALLE 27 B 6 - 75	Dirección	calle 119 b N 6 - 06
TELEFONO	3477155	Telefono	2844352	Telefono	6292200
	VALOR		VALOR		VALOR
ENTRADA, PLATO PRINCIPAL, POSTRE	\$ 115.000	ENTRADA, PLATO PRINCIPAL, POSTRE	\$ 140.000	ENTRADA, PLATO PRINCIPAL, POSTRE	\$ 95.000
TOTAL 15 PERS	\$ 1.725.000	TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 2.100.000	TOTAL 15 PERS	\$ 1.425.000
IVA	\$ 276.000			IVA	\$ 228.000
TOTAL	\$ 2.001.000			TOTAL	\$ 1.653.000

3.2 VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

- El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta la calidad y prestigio del restaurante, sector de ubicación en la ciudad de Bogotá
- Cantidad de personas participantes de la cena y/o almuerzo de trabajo.
- Tipo de cena: la cual incluye entrada, plato principal, postre y bebidas jugos o gaseosa.
- Disponibilidad de meseros para la atención del grupo.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
 - Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.

Luego de valorar la información de las cotizaciones de chequeo, se estableció como presupuesto oficial estimado para contratar la cena y/o almuerzo de trabajo de los funcionarios de las oficinas de Derechos de autor a nivel internacional, el Director General y funcionarios del nivel directivo de la DNDA en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000), conforme el Presupuesto de funcionamiento aprobado para la DNDA y certificado de disponibilidad presupuestal No. 4014 de Marzo 4 de 2014 expedido por la Subdirectora Administrativa, Incluido IVA., impuestos, gravámenes, y demás gastos que haya lugar.

4 MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

5. OBLIGACIONES

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Dar cumplimiento al objeto contratado de conformidad con las especificaciones contenidas en el numeral 2.1.
- b. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo de ejecución establecido por las partes.
- c. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al mismo.
- d. Prestar el objeto del contrato dentro del término a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.
- e. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo estipulado, la cual hace parte del contrato.
- f. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- g. Anexar carta del menú ofrecido, postres, jugos y bebidas gaseosas.
- h. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- i. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- c. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de recibo efectivo de los elementos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DETALLE
1	Contratar la organización y el espacio para realizar una cena
2	El proponente adjudicatario deberá aportar a su oferta una lista de menús para cena.
3	El restaurante debe tener reservado para máximo 15 personas, un espacio especial con excelente vista y ventilación para brindar comodidad y

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



	atención.
4	En la propuesta técnica el oferente deberá referenciar la dirección del restaurante ofertado para el evento, precisando el nombre del establecimiento en el cual se ubica. En todo caso debe ser en la ciudad de Bogotá, D.C. con excelente ubicación con diferentes vías de acceso que facilitan la llegada de sus invitados y participantes. En todo caso el sitio que se adjudique debe estar ubicado entre la calle 26 y la calle 120 y carreras 6 y 20 de la ciudad de Bogotá, D.C. para facilitar los desplazamientos dentro del menor tiempo posible.
4	En la propuesta técnica el oferente deberá manifestar que cumple con las condiciones exigidas por la Entidad, que la empresa que oferta los servicios cuenta con la logística, servicio de parqueadero y seguridad necesaria para los participantes nacionales e internacionales y este muy bien posicionado en el mercado con experiencia mayor a cinco (5) años acorde con el Certificado de Existencia y Representación Legal.
6	El proponente adjudicatario deberá aportar a su oferta una lista de menús disponible para entrada, plato principal, postre y bebidas gaseosa y/o jugos.
7	En la propuesta técnica el oferente deberá referenciar el salón ofertado para el evento, precisando la dirección y el nombre del establecimiento en el cual se ubica. En todo caso debe ser en la ciudad de Bogotá, D.C. con excelente ubicación con vías de acceso que faciliten la llegada de los participantes. En todo caso el sitio que se adjudique debe estar ubicado entre la calle 26 y la calle 120 y carreras 6 y 20 de la ciudad de Bogotá, D.C. para facilitar los desplazamientos.
8	Se aclara que con el presente proceso se cancelará únicamente lo correspondiente al servicio autorizado y recibido por la DNDA de conformidad con la comunicación de aceptación de la oferta.
9	El pago de la cena será realizado dentro de los (15) quince días calendario siguiente a la realización de la cena y/o almuerzo de trabajo.
10	Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



	inherentes al mismo.
11	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
13	Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato que se suscriba, será la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio una vez se instale y se concluya e inicie la prestación del servicio en la entidad para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación que será publicada en la página web de la Entidad, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

8.2. RECEPCION DE OFERTAS

Con la firma de la presente invitación por parte del funcionario que requiere el servicio y aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.



De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o en el Grupo de Compras ubicados en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora y/o un sello con fecha y hora en que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Radicación y Correspondencia y/o al Grupo de Compras de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

Adicionalmente las consultas a los documentos del proceso, pueden realizarse en el Portal Único de Contratación – www.contratos.gov.co, www.derechodeautor.gov.co y/o en la Coordinación del Grupo de Compras de la Entidad.

8.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1510 DE 2013. ART. 28

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

8.4 ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio La oferta	El precio más bajo

9.1 EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1510-2013 ART. 27 y 85 NUMERAL 6)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1510 de 2013 Art. 85 Numeral 6)

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

9.1.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

9.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos,



se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9.2.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad	
Certificado de Constitución y Gerencia Las personas jurídicas deben presentar Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por el ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.	
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar (ANEXO No. 2) Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable	

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



<p>judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>	
<p>Autorización para comprometer a la sociedad (personas jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>	
<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso</p>	
<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se verificará la existencia del negocio mínimo de cinco años a través del certificado de constitución y gerencia.</p>	
<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>(Ver ANEXO No. 3 Persona Jurídica y ANEXO 4. Persona Natural) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis</p>	

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



<p>(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	
<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	
<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	
<p>Información SIIF (Ver anexo 5)</p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p>	
<p>Certificación bancaria</p> <p>El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90)</p>	

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	
Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio (Ver anexo técnico 6) El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las obligaciones específicas del presente estudio previo	
Propuesta Económica incluido IVA e impuestos. (Ver anexo 7) Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada. Indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente. Se adjudicará el contrato a la menor oferta que cumpla con la totalidad del servicio requerido incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada. NOTA. Anotar en su oferta el término de validez de la misma.	

Capacidad Financiera.

No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la entidad y no requiere de anticipo.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 85 de la Ley 1510 de 2013)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPi Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

10.2 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la DNDA.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

10.3 DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

10.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, la Entidad



adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y cinco (5) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Se recibe propuesta por personas jurídicas constituidas legalmente.
- e) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.



- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n) Cuando cotice parcialmente el servicio requerido y/o el mismo no permita la integración del sector.
- o) Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p) Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible.
- q) Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- r) Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que el lugar no cumpla con la categoría y calidad de las condiciones requeridas en el anexo técnico.
- s) Cuando condicione su propuesta.
- t) Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- u) Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida por esta invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2010.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimientos\Cena pasantes OMPI Ene -14\1 EP Cena pasantes Mar 4-14.doc



Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

14.1 RIESGOS ASEGURABLES

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

14.2 RIESGOS NO ASEGURABLES

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

14.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

14. REQUERIMIENTO DE GARANTIAS



La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 y para el presente proceso ha considerado que no se requieren garantías de ninguna índole.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2 del Decreto 1510 de 2013, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de digitalización así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución



- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

17. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

18. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de mínima cuantía, para contratar el servicio de publicación del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.



El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar una cena de trabajo durante el desarrollo del Taller Sub Regional sobre Administración del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

Se firma por el solicitante del servicio, en Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de marzo de 2014.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO

Subdirectora Técnica de Capacitación,
Investigación y Desarrollo.

Anexo: Tres (3) Cotizaciones de estudio de mercado
Matriz de riesgos
CDP No. 4014 de Marzo 4 de 2014